



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS A ASOCIACIONES DE EXJUGADORES DE FÚTBOL, DIRECTORES DEPORTIVOS Y DE CLUBES DE FUTBOL SALA

TEMPORADA 2023-2024

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible en los elementos esenciales a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias o delegadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Es voluntad de la RFEF colaborar con las asociaciones vinculadas con el fútbol en diversas facetas como los directores deportivos, los clubes de fútbol sala femenino y las asociaciones de exjugadores de fútbol.

El objeto de las ayudas es facilitar recursos a las asociaciones para una gestión más eficiente de los cometidos generales y colaborar en cuantos proyectos y programas puedan ser útiles para el fútbol español, los futbolistas, los clubes y los directores deportivos.

Las ayudas que con objeto de esta convocatoria provienen en su totalidad de fondos propios de la RFEF, sin que se usen, ni se vayan a usar ningún tipo de fondos públicos para financiar este programa.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Estas ayudas son compatibles con cualquier ayuda que dichas asociaciones pudieran obtener de fondos públicos o de otros entes.

Dicha convocatoria se hace al amparo de lo previsto en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.12 del Manual de procedimientos del reparto de subvenciones y según lo establecido en el Anexo 12 del Manual de Procedimientos.

En la convocatoria se define que el objeto de las ayudas es facilitar recursos a las asociaciones de primero o segundo grado para una gestión más eficiente de los cometidos generales de la entidad relacionados con el fútbol, el fútbol sala, y fútbol playa español, los futbolistas, los clubes y los directores deportivos. Se incluye también en el objeto de la ayuda disponer de personal cualificado contratado para atender a las necesidades de ayuda y consejo por parte de la Asociación.

La totalidad de estos recursos surge del presupuesto de la RFEF de los ejercicios 2023 y 2024 y tiene su origen en fondos propios.

Dentro del plazo establecido las diversas asociaciones presentaron sus solicitudes de ayuda.

Se dictó resolución provisional y se concedió un plazo de 10 días a las entidades para que presentaran las alegaciones pertinentes.

Atendiendo a las bases de la convocatoria y dado que no se han presentado alegaciones se acuerda realizar una resolución definitiva de las ayudas convocadas a las siguientes entidades:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

- Asociación Nacional de Clubs de Fútbol Sala Femenino ANF: 30.000 €
- Federación Española de Asociaciones de Futbolistas Veteranos FEAFV: 50.000 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Se concede un plazo de 5 días hábiles para presentar el correspondiente escrito de aceptación al correo electrónico secretaria@rfef.es, caso de no haberlo hecho, expresando su compromiso a desarrollar la actividad según la memoria presentada y destinar las ayudas a las finalidades por las que se ha solicitado.

Las Rozas de Madrid, 19 de mayo de 2023

Andreu Camps
Secretario General